



EXENTO

Otorgase Patente Comercial Rol 2-21117

DECRETO N° 960 /2025

Arica, 28 de Enero del 2025

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de EDXDIN SANTA CRUZ JIMENEZ SPA.
- 2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
- 3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 813/2025 que delega en el Administrador Municipal (s) las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.
- b) El Decreto Alcaldicio N°813/2025 que delega en el Administrador Municipal las atribuciones contempladas en el Art. 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- 1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-21117				
Actividad Económica	VENTA DE PROD DE PANADERIA PASTELERIA ABARROTES CECINAS LACTEOS CONGELADOS BEBIDAS ENVASADAS TODO DE FABRICA AUTORIZADA				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	LOS ARTESANOS 885-A				
Nombre del Contribuyente	EXEDIN SANTA CRUZ JIMENEZ SPA				
Rut	77764048-8				
Dirección Particular	LOS ARTESANOS 885-A				
Correo electrónico	lycontable71@gmail.com			Celular/Fono	945389391
Fecha de Solicitud	05/12/2024	Otorgación N°	2-21117	Fecha	05/12/024

- 2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- 5. Será obligación del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MCZ/CCG/MGV/SAH/FVP/fvp

MARCELO CANIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)